
	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7 PÁGINA 1 de 14

COMPONENTE DE PROYECCION A LA COMUNIDAD

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 2 de 14

CELEBRACIONES RELIGIOSAS: SACERDOTES QUE COLABORAN


El sacerdote que colabora en el Colegio San José de Calasanz es el Padre Alejandro Rodríguez de la Diócesis de Zipaquirá.

CELEBRACION RELIGIOSA	RESPONSABLE
Eucaristía de inicio de curso	Proyecto Pastoral
Eucaristía Quinto	Marcela Quecan
Eucaristía Once	Liz Andrea Roa
Miércoles de ceniza	Proyecto Pastoral
Eucaristía Paula Montal	Proyecto Pastoral
Eucaristía Cuarto	Carolina García
Eucaristía Decimo	Claudia Herrera
Eucaristía Noveno	Sharon Ki Fajardo
Eucaristía Sexto	Elkin Martínez
Eucaristía Segundo	Marcela Romero
Apertura mes Mariano	Proyecto Pastoral
Eucaristía Octavo	Ángela Chávez
Virgen de las Escuelas Pías	Proyecto Pastoral
Eucaristía Tercero	Yaneth Cubides
Eucaristía Séptimo	Hosman Pérez
Eucaristía Primero	Pilar García
Día del estudiante Calasancio / día de la Piedad	Profesores
Eucaristía Jardín y Transición	Martha García – Luz Casas
Eucaristía Lápices Undécimo	Preescolar - Luz Casas
Día San José de Calasanz	Proyecto Pastoral
Acto Cívico Mártires Escolapias	Carolina García
Eucaristía Todos	Proyecto Pastoral

PREVISIÓN DE RIESGOS: SEGUROS ESTUDIANTILES

El Colegio San José de Calasanz cuenta con una póliza de seguro de accidentes estudiantil, con SEGUROS DEL ESTADO.

Cuanta con el programa de emergencia, brigada escolar y plan de saneamiento básico que buscan minimizar los riesgos a los que se encuentra expuesta la comunidad estudiantil.

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 3 de 14

SALIDAS CULTURALES Y PEDAGÓGICAS.

El Colegio San José de Calasanz realiza una salida pedagógica programada para el año 2018 con el propósito de fortalecer los conocimientos adquiridos en el aula de clase, participa de los juegos SUERATE a nivel Municipal y participa de algunos eventos culturales organizados por instituciones externas.

Para el grado Undécimo se realizan salidas a diferentes universidades con el propósito de fortalecer su proyecto de vida profesional, se realizarán salidas a la Universidad Nacional de Colombia, Universidad De la Sabana y Universidad Militar en el primer semestre del año 2018.


PROYECTOS DE SENSIBILIDAD SOCIAL.

El colegio tiene como propuesta de sensibilización colaborar con alguna fundación del municipio de Chía y se realizan donaciones de mercados para las familias más necesitadas que pertenecen a la comunidad educativa.

Para promover y resaltar el valor del ser mujer y ser hombre. El Colegio trabajo con la elección de la niña Montaliana y el Niño Calasancio por su carácter mixto, los cuales son de libre elección por el curso donde están, son elegidos por vivir los valores de Santa Paula Montal y San José de Calasanz, grupo que desarrolla actividades tendientes a la promoción de la mujer como la celebración del día del género, entre otras, estos estudiantes conforman el grupo AGORA mediadores en la resolución de conflictos de pares

Niñas Montaleanas y Niños Calasancios

Mariana Rodríguez	Gabriel Ruiz	Jardín
María Celeste Rincón	Jerónimo Jamaica	Transición
Samanta Castillo	Juan José Cárdenas	1°
Laura Valentina Gómez	Robinson Rodolfo Rozo Reyes	2°
Dana Valentina Barajas	Mateo Andrés Moya Prieto	3°
Mariana Díaz	Sebastián Jamaica	4°
Paola Sofía López	David Ramírez	5°
Ángela María Moreno	Juan Diego Garzón	6°
Paula Hernández	Santiago Rodríguez	7°
Laura Romero	Rafael Bertaño	8°
Mariana Latorre	Felipe Bautista	9°
Laura Pineda	Julián Hernández	10°
Valentina Monar	Sergio Gómez	11°

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 4 de 14

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Se han establecido convenios cooperación interinstitucional con las siguientes Instituciones educativas

EDUCACION INFANTIL

Convenios con centros de educación infantil que ofrecen a los aspirantes pertenecer a la familia Calasancia condiciones especiales de ingreso.

JARDIN INFANTIL ECOCLUB (CHIA)

CENTRO DE ESTIMULACION INFANTIL MARIA MILAGROSA (CAJICA)

CENTRO INFANTIL SAN FRANCISCO (CHIA).

EDUCACION SUPERIOR

Convenios con entidades de Educación Superior que ofrecen a los estudiantes de grados superiores asesoría en el proceso de orientación vocacional y apoyo a las actividades académicas del colegio.

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

Asignación de estudiantes en práctica de las carreras de Pedagogía Infantil y Enfermería.

Visitas Guiadas a la Universidad


Talleres vocacionales

CORPORACION UNIVERSITARIA TALLER 5

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

Visitas Guiadas a la Universidad

Talleres vocacionales

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 5 de 14

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

Visitas Guiadas a la Universidad

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

Visitas Guiadas a la Universidad

Talleres vocacionales

ENTIDADES QUE APOYAN CON PROGRAMAS DE EXTENSION

UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS

Asignación de estudiantes en práctica de las carreras de Pedagogía Infantil y Enfermería.

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

Programa de inmersión para estudiantes de grado 11

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Visitas Guiadas a la Universidad


Talleres vocacionales

Aplicación de pruebas y proceso de orientación profesional a estudiantes de grado 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Invitación semestral a feria universitaria

Invitación a participar de actividades de extensión

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 6 de 14


INCLUSIÓN ESCOLAR

Se crea el Proyecto de Necesidades Educativas Especiales, para Integrar efectivamente los estudiantes del Colegio San José de Calasanz al medio escolar brindándoles la oportunidad de permanecer y promocionarse en “condiciones apropiadas de calidad, pertinencia eficiencia y equidad”

Para la única estudiante que presenta discapacidad física que afecta su movilidad, el colegio, de acuerdo a su necesidad ha realizado las adaptaciones en la planta física en el primer piso para facilitar su desplazamiento. Adicionalmente desde el servicio de primeros auxilios se dispone de una persona para atender su cambio de pañal dos veces al día, en la actualidad se inicia proceso para generar independencia en el uso del baño.

Para los estudiantes que en su diagnóstico evidencian déficit de atención, alteraciones que afectan su desempeño escolar en lo que respecta a proceso académico y/o alteraciones comportamentales la Institución a través del programa de Necesidades Educativas Especiales genera estrategias de intervención y manejo de sus dificultades a través de las siguientes acciones.

- a) Entrevistas con Padres de familia donde se brinda orientación respecto a la dificultad, posibilidades de manejo y remisión a valoración interdisciplinaria.
- b) Solicitud de informe anual de valoración interdisciplinaria, diagnóstico, intervención y recomendaciones para el manejo escolar. Este con el fin de informar a los docentes encargados de las clases de los niños y realizar la correspondiente caracterización de los niños.
- c) Ficha individual de los estudiantes incluidos dentro del Programa de Necesidades Educativas Especiales donde se incluye: Caracterización y diagnóstico, recomendaciones para diversificación y manejo dentro del aula, Indicaciones para la diversificación de la evaluación en cada uno de los casos, evolución del periodo anterior (Se elaboran tres informes durante el año), recomendaciones de apoyo durante el periodo que empieza.
- d) Planilla de seguimiento de Necesidades Educativas Especiales: Una por asignatura, donde cada uno de los docentes registra el desempeño del estudiante de manera individual dentro de su materia en lo referente a 7 aspectos definidos, de igual forma registra allí las actividades de apoyo y diversificación que aplica para apoyar y fortalecer el desempeño del estudiante.
- e) Orientación individual a padres de familia, de acuerdo al proceso y evolución del estudiante se retroalimenta al padre de familia y orienta en el manejo del mismo.
- f) Talleres de Sensibilización docente, donde se orienta al equipo de profesores de la institución respecto contextualización de la situación de cada uno de los estudiantes, sus recomendaciones de manejo y el diligenciamiento de las fichas de seguimiento correspondientes.

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 7 de 14

- g) Dialogo personal con los estudiantes desde el servicio de psicoorientación, donde se brinda apoyo emocional, se fortalece autoestima desde la visión del auto concepto y la auto realización.

públicos, medios de transporte escolar, información y comunicación, para que todos los estudiantes puedan acceder y usar de forma autónoma y segura los espacios, los servicios y la información según sus necesidades.

7. Gestionar con los rectores o directores rurales los apoyos requeridos por los estudiantes con discapacidad para la presentación de las pruebas de Estado en general.

8. Coordinar y concertar con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados la prestación de los servicios, con el fin de garantizar a los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, los apoyos y recursos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.


9. Comunicar al Ministerio de Educación Nacional el número de establecimientos educativos con matrícula de población con discapacidad y población con capacidades o con talentos excepcionales, con dos fines: a) ubicar en dichos establecimientos los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos, y b) desarrollar en dichos establecimientos programas de sensibilización de la comunidad escolar y de formación de docentes en el manejo de metodologías y didácticas flexibles para la inclusión de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

ARTÍCULO 4. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA y AUTISMO. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

ARTÍCULO 5. ATENCIÓN A ESTUDIANTES SORDOS USUARIOS DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC). Para la prestación del servicio educativo en preescolar y básica primaria a los estudiantes sordos usuarios de LSC se requiere docentes de nivel y de grado que sean bilingües en el uso de la misma, así como también modelos lingüísticos y culturales. Para los

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 8 de 14

grados de secundaria y media, se requiere, además de los docentes de área, el docente de Castellano como segunda lengua, intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, los apoyos técnicos, visuales y didácticos pertinentes.

El modelo lingüístico y cultural debe ser una persona usuaria nativa de la LSC, que haya culminado por lo menos la educación básica secundaria.

El intérprete de LSC debe por lo menos haber culminado la educación media y acreditar formación en interpretación. El acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal.


El intérprete desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente, lingüística y cultural mente diferentes, contribuye a la eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas.

ARTÍCULO 6. ATENCIÓN A ESTUDIANTES SORDOS USUARIOS DE LENGUA CASTELLANA. Para la prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media a los estudiantes sordos usuarios de lengua castellana, se requieren docentes de nivel, de grado y de área con conocimiento en lectura labio-facial, estimulación auditiva y articulación, que les ofrezcan apoyo pedagógico cuando lo requieran, que conozcan sobre el manejo y cuidado de las ayudas auditivas y los equipos de frecuencia modulada correspondientes.

ARTÍCULO 7. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CIEGOS, CON BAJA VISIÓN Y SORDOCIEGOS. Para la oferta del servicio educativo a los estudiantes en estas condiciones se requiere:

1. Docentes de grado y de área capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tiflológicas.
2. Incorporar el área tiflológica Braille en los procesos de enseñanza de literatura y de español, y el Ábaco en los procesos de enseñanza de matemáticas.
3. Que las estrategias y metodologías impartidas a los docentes de grado o de área diferencien las diversas condiciones visuales: para estudiantes ciegos, para estudiantes con baja visión, y en igual sentido para estudiantes sordo ciegos con las condiciones visuales y auditivas.
4. Que se facilite para cada estudiante sordo ciego, el apoyo pedagógico de un guía intérprete o de un mediador, según su necesidad.

Parágrafo. Los guías-intérpretes y los mediadores que apoyan estudiantes sordo ciegos o con multi-impedimento requieren ser formados en estas áreas.

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 9 de 14

ARTÍCULO 8. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

ARTÍCULO 9. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA. La entidad territorial certificada organizará la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará el personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos de acuerdo a la condición que presenten los estudiantes matriculados. Para ello, la entidad territorial certificada definirá el perfil requerido y el número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:


1. Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta cincuenta (50) estudiantes con discapacidad cognitiva (síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o con talentos excepcionales.

2. Un (1) modelo lingüístico y cultural por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) Y hasta veinticinco (25) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas colombiana, en preescolar, básica y media.

3. Un (1) intérprete de lengua de señas colombiana en cada grado que reporte matrícula de mínimo diez (10) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media.

4. Cuando la matrícula de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales por institución sea menor de diez (10), la entidad territorial certificada asignará por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico itinerante para aquellos establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y rurales de dicho municipio. En este caso, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada podrá además de flexibilizar el parámetro de acuerdo con las condiciones de cada contexto, desarrollar programas en convenio intermunicipal, ofrecer formación sobre educación inclusiva a los docentes de grado y de área y vincular a las instituciones de educación superior y a las familias entre otros.

5. Una (1) persona de apoyo pedagógico por cada estudiante con sordo ceguera.


	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 10 de 14

Parágrafo 1: Exclusivamente en el caso de población con discapacidad cognitiva (síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes de cada grupo.

Parágrafo 2: Para el caso de los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al 20% del total de matriculados en cada grupo.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO ACTUALMENTE VINCULADO. El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto, en particular las siguientes:

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (FEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 11 de 14

6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.

7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.


9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

Parágrafo. En los municipios donde exista personal de apoyo pedagógico en un sólo establecimiento educativo, dicho personal asesorará a los demás establecimientos que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

ARTÍCULO 11. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO VINCULADO EN LA ACTUALIDAD. Los servidores públicos docentes o administrativos actualmente nombrados en propiedad que desempeñan funciones de apoyo para la atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, continuarán desempeñando1as como personal de apoyo pedagógico hasta cuando se produzca la correspondiente vacancia definitiva del cargo por una de las causa1es establecidas en la Ley. Ocurrida la vacancia definitiva, la entidad territorial suprimirá o convertirá tales cargos.

CAPÍTULO III
DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO

ARTÍCULO 12. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación.

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 12 de 14

ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN. Las entidades territoriales certificadas celebrarán los contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:


1. Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia.
2. Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES GENERALES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO. Al contratar el servicio de apoyo pedagógico, las entidades territoriales certificadas asignarán como responsabilidad del contratista, entre otras, las funciones y obligaciones establecidas en el artículo 10 del presente decreto.

El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles.

ARTÍCULO 15. RECURSOS. De los recursos del Sistema General de Participaciones que la Nación transfiere a las entidades territoriales certificadas, se asignará cada año un porcentaje de la tipología por población atendida para cofinanciar el costo del servicio de apoyo pedagógico a los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales. Este porcentaje se asignará con base en el reporte de la matrícula de estas poblaciones correspondiente a la vigencia anterior, caracterizada y registrada oportunamente en el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB - del Ministerio de Educación Nacional, y en el desarrollo y avance del Plan de Mejoramiento del programa de inclusión, según los criterios que para este plan defina el Ministerio de Educación Nacional.

Las entidades territoriales certificadas concurrirán a la financiación de la prestación del servicio de apoyo pedagógico con recursos propios u otros que puedan ser utilizados para tal efecto.

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 13 de 14

CAPÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 16. FORMACIÓN DE DOCENTES. Las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.

Parágrafo 1. Las escuelas normales superiores, las instituciones de educación superior que poseen facultad de educación y los comités territoriales de capacitación docente, deberán garantizar el desarrollo de programas de formación sobre educación inclusiva para los docentes que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Parágrafo 2. El personal de apoyo pedagógico asignado a las escuelas normales superiores, asesorará la formación de los nuevos docentes en lo concerniente al proceso de educación inclusiva de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual deberá presentar proyectos de formación articulados al proyecto educativo dentro de las fechas previstas en la planeación institucional y con el apoyo de las facultades de educación.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá, D.C., a los 9 FEB 2009

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CECILIA MARIA VÉLEZ WHITE

La Ministra de Educación Nacional,

	SAN JOSE DE CALASANZ – CHIA	CÓDIGO: DA – D07
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA 14 de 14

PROCESOS DE CONVIVENCIA

El colegio San José de Calasanz para fortalecer los procesos de convivencia dentro del núcleo familiar propone la realización de talleres de padres, asesorías de psicoorientación, talleres de crecimiento personal, entre otras actividades.

TALLERES DE PADRES

CURSO	Fecha
Preescolar, 1º y 2º	17 Marzo- 2018
3º, 4º y 5º	7 Abril- 2018
6º, 7º y 8º	2 Junio -2018
9º, 10º y 11º	4 Agosto -2018
Taller Lúdico – Día de la familia	14 Julio- 2018